

Municipalidad de La Plata

DEROGADA

Por Ord. 5077/79

DEROGADA

Por Ord. 7800/81

LA PLATA,

14 ENE. 1981

Visto la Ordenanza n° 4603/79, por la cual se establece el régimen de habilitaciones precarias para aquellos establecimientos que no presentaron planos aprobados ajustados a obra y se acogieron al régimen de la Ordenanza n° 4569 y complementarias y,
CONSIDERANDO:

Que, el plazo inicial de NOVENTA (90) DIAS establecido por la Ordenanza n° 4603/79, fué prorrogado hasta el 31/12/80 por Ordenanza n° -- 4684/80,

Que, las prórrogas dispuestas sucesivamente produjeron una inusual acumulación de actuaciones en dependencias Municipales para la actualización de deudas, pago de derechos correspondientes y cumplimiento de requisitos técnicos, cuya normalización llevará un tiempo prolongado,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 9448 sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el 31/12/81, el régimen de excepción esta-
----- tuído en la Ordenanza n° 4603/79.-

ARTICULO 2°.- El plazo establecido en el Artículo 1° regirá en forma auto
----- mática y sin que medie petición de parte hasta la fecha men
cionada en el citado artículo, tanto para las actuaciones en trámite, co-
mo para las habilitaciones y certificaciones otorgadas bajo el régimen de
las Ordenanzas n° 4603/79 y 4684/80.-

ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza n° 4684/80.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archíve-
----- se.-

DR. FERNANDO JUAN JOSÉ ARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4816